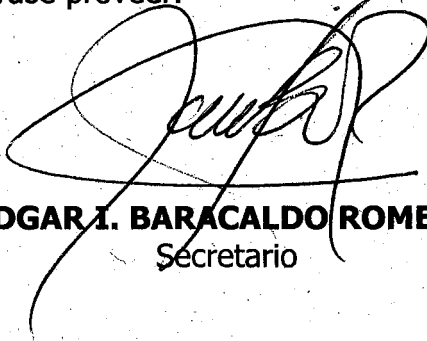




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Custodia y Cuidado Personal con radicado con No. 940013184001 – 2021 – 00018 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe memorial de solicitud por la Apoderada Judicial de la parte Demandante. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

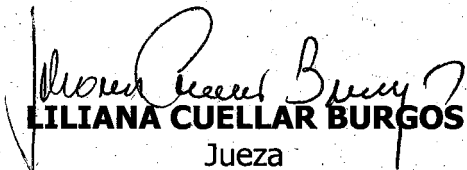
Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el seis (6) de julio reciente, allegado por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ, con el que solicita copia de la decisión proferida dentro del incidente de custodia y cuidado personal, por cuanto no la observa en el micrositio.-

De conformidad con lo manifestado, **infórmesele** que la decisión fue notificada con el estado civil No. 052/2023 del seis de junio último.-

De otra parte, atendiendo la solicitud elevada, este Estrado Judicial **accede** a la expedición de copia digital del proveído de fecha cinco (5) de junio de 2023.-

Oficiese lo per

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza